



**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN QUE INDICA; CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, AÑO 2014.**

Santiago, 25 de noviembre de 2014.

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº J-1142 /**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas Nº J-1089 de 2011, Nº J-0955, Nº J-0956, Nº J-0969, Nº J-0970 y Nº J-1006, todas de 2013 y Nº J-0005 de 2014; Memorandum Nº 8656, de 2014, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; Carta Nº 481, de 7 de enero de 2014, suscrita por el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2014, remitido la abogada del Departamento Jurídico, Valeria Marín E., a la adjudicataria, Conservas Castillo Limitada; y la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1.600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **ProChile**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **DIRECON** para la promoción de exportaciones silvoagropecuarias.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos, destinados al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar, año 2014, **ProChile** estimó necesario crear un procedimiento regido por las Bases aprobadas por Resolución Exenta Nº J-0955, de 4 de septiembre de 2013, modificadas por la Resolución Exenta Nº J-0969, de 9 de septiembre del mismo año, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó **ProChile** por Resolución Exenta Nº J-0956, de 4 de septiembre de 2013, modificada por Resoluciones Exentas Nº J-970, de 9 de septiembre de 2013 y Nº J-1006, de 1 de octubre de 2013, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **ProChile** para la transferencia de recursos públicos, por medio de la publicación en el Diario La Tercera con fecha 5 de septiembre de 2013.
3. Que cerrado el proceso de postulación, **ProChile** levantó y publicó en su sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) un acta, de fecha 17 de octubre de 2013, modificada por acta de fecha 3 de enero de 2014, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases indicadas.





4. Que conforme establecen las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, año 2014, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución Exenta N° J-0005, de 3 de enero de 2014, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicataria y postulante la situación de su proyecto.
5. Que las Bases del concurso señalado, establecen en el numeral 5. "Suscripción de Convenio", que para la suscripción del convenio respectivo la adjudicataria debe acompañar dentro del plazo que señale la notificación por carta certificada de adjudicación, los documentos detallados y que en caso que éstos no sean acompañados en el plazo y forma indicados, ProChile podrá estimar que la adjudicataria ha renunciado a la ejecución del respectivo proyecto, pudiendo en ese caso dejar sin efecto la adjudicación del proyecto y liberar los fondos públicos asignados al mismo.
6. Que en atención a lo previsto en la Sección 2: Numeral 5. Suscripción de Convenio, de las referidas bases concursales, por Carta N° 481, de fecha 7 de enero de 2014, ProChile notificó a la sociedad Conservas Castillo Limitada la adjudicación condicional del proyecto N° 1496513, APC (B) – 4979 – 20130926 y la obligación de ésta de incorporar en el sistema de postulación de proyectos <http://concurso.prochile.cl/> (pestaña **ADJUNTOS**) su documentación legal y financiera.
7. Que una vez revisados los antecedentes acompañados por la adjudicataria, **ProChile** requirió a ésta - por medio de correos electrónicos de 28 de febrero y 29 de mayo del presente año - complementar los mismos, otorgando un plazo para ello, haciendo presente en el último correo electrónico anotado que *"si los documentos requeridos no son enviados dentro del plazo señalado (plazo máximo de diez días hábiles), la adjudicación de este proyecto podrá ser dejada sin efecto, en atención a lo dispuesto en el numeral 5., "Suscripción del convenio", Sección 2., "Bases Administrativas", de las Bases del Concurso: "En caso que los documentos no sean acompañados en el plazo y forma indicados, ProChile podrá estimar que la adjudicataria ha renunciado a la ejecución del respectivo proyecto, pudiendo en ese caso dejar sin efecto la adjudicación del proyecto"*.
8. Que habiendo vencido el plazo a que hace alusión el numeral anterior, por Memorandum N° 8656, de 24 de noviembre de 2014, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones solicitó al Director del Departamento Jurídico, dejar sin efecto la adjudicación del proyecto "Misión Comercial Perú, México, Colombia para Paté producido por Conservas Castillo", presentado al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, año 2014, en consideración a que la sociedad Conservas Castillo Limitada no acompañó en definitiva la documentación complementaria solicitada por **ProChile**.

#### RESUELVO

1. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del siguiente proyecto del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, año 2014, adjudicado por la Resolución Exenta N° J-0005, del mismo año; por no haber acompañado la adjudicataria, sociedad Conservas Castillo Limitada, dentro del plazo y forma la documentación legal y financiera exigida por las bases del concurso, en la Sección 2: Bases Administrativas, Numeral 5. Suscripción de Convenio:





CÓDIGO	N° PROYECTO	ADJUDICATARIA	RUT
APC (B) – 4979 - 20130926	1496513	CONSERVAS CASTILLO LIMITADA	82.423.500-7

- II. **TÉNGASE PRESENTE**, que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la adjudicataria individualizada precedentemente, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución, recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, a contar de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.
- III. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria enunciada precedentemente.
- IV. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley N° 20.285, y en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ROBERTO PAIVA REINERO**  
Director de Promoción de Exportaciones  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNM

DISTRIBUCIÓN:

1. Conservas Castillo Limitada
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones
3. Dirección Regional ProChile, Región del Bío Bío
4. [transferencias@direcon.gob.cl](mailto:transferencias@direcon.gob.cl)
5. [presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl)
6. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
7. Departamento Jurídico
8. Archivo

